



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-24961195-GDEBA-FDE

VISTO el expediente EX-2022-24961195-GDEBA-FDE, por el cual tramita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión y el posterior traslado definitivo de la agente Celeste Mabel PACHECO, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Celeste Mabel PACHECO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Oficial Superior Administrativo, con un régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 910/2021 fue concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente Celeste Mabel PACHECO, con destino a Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 1° de noviembre de 2021;

Que, posteriormente, el Fiscal de Estado solicita el traslado definitivo de la agente referida, junto con su cargo de revista, a ese organismo de la Constitución;

Que tanto el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos y el Ministro de Salud toman conocimiento y prestan conformidad con la gestión incoada;

Que, por su parte, Celeste Mabel PACHECO ha manifestado su conformidad con el traslado propiciado y con el cambio de régimen de labor -al de treinta (30) horas semanales-;

Que, en consecuencia, corresponde limitar el pase a prestar servicios en carácter de comisión, otorgado oportunamente por Decreto N° 910/2021, y disponer el traslado definitivo de la agente con destino a Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que corresponde señalar que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas pertinentes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión propiciada encuadra en las previsiones de los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos (CUCAIBA), a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, oportunamente otorgado por Decreto N° 910/2021, a la agente Celeste Mabel PACHECO (DNI N° 21.812.065 - Clase 1971), con destino a Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, Sector Público No Financiero, Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO:

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 – Subprograma: 1 – Actividad: 1 – Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica 999 – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3.
Personal Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 03: Fiscalía de Estado – Unidad Ejecutora 3 - Programa: 1 - Actividad 1 – Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica 999 – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Fiscalía de Estado

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Celeste Mabel PACHECO (DNI N° 21.812.065 - Clase 1971), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Clase A, Grado II, Oficial Superior Administrativo, asignándole el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.03: Fiscalía de Estado - Unidad Ejecutora 3 - Programa: 1 - Actividad 1 – Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica 999 – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.